

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL DEMANDANTE, LA SUMA TOTAL DE \$1.147.175 DE PESOS POR CONCEPTO DE AVENIMIENTO, ALCANZADO EN CAUSA RIT C - 5156 - 2022 DEL 1 JUZGADO CIVIL DE RANCAGUA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01471/2025

DOÑIHUE, MARTES, 22 DE JULIO DE 2025

VISTO:

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, CHITA SPA, RUT [REDACTED] interpuso una demanda de ejecutiva en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa ROL C - 5156 - 2022 del 1er Juzgado Civil de Rancagua.
2. Que, con fecha 25 de abril de 2023, la Ilustre Municipalidad de Doñihue contesta demanda en tiempo y forma señalada por la ley.
3. Que, con fecha 14 de julio de 2025, se produce Avenimiento, en la presente causa; con el solo ánimo de poner término al juicio, pagará a la demandante CHITA SPA la suma única y total de **\$1.147.174 (un millón ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos)**. La suma anteriormente señalada se pagará en una cuota, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el tribunal tenga por aprobado el presente avenimiento, mediante depósito o transferencia en la cuenta corriente N 01384074 del Banco BICE, a nombre de la demandante.
4. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento al avenimiento aprobado por el 1er Juzgado Civil de Rancagua, debiendo pagar a la parte demandante, a más dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el tribunal tenga por aprobado el presente avenimiento, a fin de cumplir con los plazos establecidos y así, evitar en consecuencia incrementos por incumplimientos por plazos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$1.147.175.- (un millón ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos), por concepto de avenimiento alcanzado en la causa ROL C - 5156 - 2022 del 1er Juzgado Civil de Rancagua, páguese mediante depósito o transferencia electrónica a la parte demandante, CHITA SPA, RUT [REDACTED] de la cuenta corriente del Banco BICE N 01384074, correo electrónico mstone@stoneyanetz.cl, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el tribunal tenga por aprobado el presente avenimiento.
2. **TRANSFIÉRASE**, por el departamento de Administración y Finanzas el monto de \$1.147.175 (un millón ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del demandante, CHITA SPA, RUT [REDACTED] de la cuenta corriente del Banco BICE N 01384074, correo electrónico mstone@stoneyanetz.cl, debiendo remitir el comprobante de pago de la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el tribunal tenga por aprobado el presente avenimiento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem "de compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



FABIAN OMAR MIRANDA SILVA
Asesor Jurídico



GONZALO MEDINA ACEVEDO
Director (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
avenimiento	Digital	Ver		
resolución avenimiento	Digital	Ver		

BAG/JHT/FMS/cpr

DISTRIBUCIÓN:

FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL
BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS